



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia declara nulo un contrato de Cofidis porque se aplicó una TAE de una ‘revolving’ en un préstamo al consumo

La Audiencia Provincial de Logroño falla a favor de un consumidor que fue víctima de [una práctica abusiva por parte de Cofidis](#). El tribunal provincial ha confirmado la sentencia de primera instancia, que fue recurrida por la entidad financiera y que declaraba la nulidad del contrato de crédito *revolving* por incluir intereses usurarios.

La sentencia, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist* (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que el consumidor demandase a Cofidis solicitando la nulidad del contrato al ser el mismo usuario al estipularse una TAE del 24,51%.

Rebin Shamamy, CEO de [Abogados Legalsha](#), el despacho especializado en Derecho Bancario que ha llevado el caso señala a *E&J* que este fallo “sienta jurisprudencia en favor del consumidor” porque abre una vía más para poder reclamar y fallar a favor del consumidor. Además, el fallo “asienta el criterio de los tribunales respecto a este tipo de mala praxis que ejercer las entidades financieras”.

El CEO del desp

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |